



Montevideo, 26 de junio de 2024.

R. de D. N° 244/2024
Acta 1291
EE2024-67-001-000608

VISTO: la multa aplicada por la Intendencia de Montevideo, el día 26/3/2024, al vehículo matrícula SOF 6767, en la intersección de la Av. Gral. Rivera y Av. Ing. Luis Ponce, conducido en esa oportunidad por el funcionario Sr. Leonardo Regueira Pereira C.11.159, por “exceso de velocidad” (58 Km./h en zona de 45 Km./h),

CONSIDERANDO: lo informado por la Gerencia del Centro Logístico Montevideo (CLM), afirmando que no existieron razones de servicio, expresando que se debería repetir el pago de la multa contra el funcionario de acuerdo al Reglamento de Transporte (obligaciones de los choferes, numeral 7).

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, al Reglamento de Transporte (R. de D. N° 2007/1139) y a lo previsto en el Art. 5 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el Art. 747 de la Ley N° 16.736 de fecha 5/1/1996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley N° 19.009 de fecha 22/11/2012.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Abonar la multa aplicada por la Intendencia de Montevideo el día 26/3/2024, al vehículo SOF 6767, por “exceso de velocidad”, por un monto de 5 U.R. (cinco Unidades Reajustables), trasladando al funcionario Sr. Leonardo Regueira Pereira C.11.159, el descuento de la misma en 3 (tres) cuotas mensuales.
- 2) Transcribese al Departamento de Liquidación de Sueldos, para la instrumentación de la retención resuelta respecto del funcionario infractor, a la División Contabilidad Presupuestal y Departamento de Tesorería, para efectuar el pago respectivo, a la Gerencia del Centro Logístico Montevideo (CLM), y Departamento de Bienes de Uso, para conocimiento.



3) Pase a la División Recursos Humanos, para la notificación y registros correspondientes.

**CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA
SECRETARIO GENERAL**

**DR. IVO GONZÁLEZ
PRESIDENTE**